MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 443

TEMUCO, 29 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Alex Edinson Inzunza Sánchez**, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alex Edinson Inzunza Sánchez, por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/dbd
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Of. Partes

1972609

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO
SUPLENTE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ

En Temuco, a 24 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 21 de fecha 17 de enero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Alex Edinson Inzunza Sánchez, quien acepta, la ejecución de: "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco".

1971435

TERCERA:

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 14-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos por 3 productos, lo que corresponde a la suma de $ 1.089.680, impuestos incluidos, por producto.
La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto aprobado por la Unidad Técnica, el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Consultor desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 17 de enero del año 2020.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ
PRESTADOR

MRA/CBR

Autorizo la firma de don ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ, C.I.N° Temuco, 27 de Enero de 2020.-msp